



Resolución Jefatural

N° 093-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 26 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 150-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA del 13 de setiembre del 2023 emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 019-2022-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, hasta por un monto de EUR 50'000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 euros), destinado a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”; firmando ambas entidades el 01 de marzo del 2022, el Contrato de Préstamo N° 30528;

Que, el 18 de octubre del 2022 la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, suscribieron el Contrato de Aporte Financiero, en virtud del cual el segundo de los mencionados concedió al primero un aporte no reembolsable de EUR 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 euros), salvo en lo dispuesto en el artículo 3.2 de dicho documento;

Que, con Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N° 2523209, así como de los proyectos que lo conforman; encargándosele, además, cumplir con los requisitos especiales previstos en la cláusula décima del Contrato de Préstamo N° 30528 suscrito entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW;

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, se firmó el Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N° 30528 y al Contrato de Aporte Financiero de la Medida Complementaria al Contrato de Préstamo sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” (el Acuerdo Separado);



Que, en el numeral 2.1.1 del Acápito 2 del Acuerdo Separado se establece que, la ejecución del Proyecto será responsabilidad del Ministerio del Ambiente, a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental. Asimismo, se prevé que, el Ministerio del Ambiente, a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental tiene -entre otras- la responsabilidad de licitar y contratar las consultorías, con el apoyo de una agente de licitación;

Que, en el Anexo N° 05: Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de No Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios, que forma parte del Acuerdo Separado, específicamente en el numeral 2.5.4 de su Acápito 2: Disposiciones Generales para el Proceso de Adquisición, se establece que, la apertura de solicitudes/ofertantes/propuestas deberá ser realizada en todos los casos por un comité integrado por al menos dos miembros independientes. En adición, en su numeral 2.5.11 se prevé que, el comité de evaluación elabora y firma un informe detallado de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Separado, mediante Informe N° 150-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA, el Coordinador Administrativo dio cuenta al representante legal de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la necesidad de conformar los comités de evaluación que tendrán a cargo la evaluación de las ofertas en los procedimientos que se convoquen para la adquisición de bienes y prestación de servicios de no consultoría y consultoría individual, proponiendo a sus miembros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2023-MINAM, se designó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, como Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco (Programa 1) y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias (Programa 2), pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con dicho encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM/VMGA, se designó al Coordinador General de los Programas 1 y 2 como responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, además de ejercer la representación de dicha Unidad para la ejecución de los programas y las inversiones en las que esta ha sido designada como Unidad Ejecutora Presupuestal mediante resolución ministerial -incluida la Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM- pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución;

De conformidad con lo regulado en el Contrato de Préstamo N° 30528; en el Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N° 30528 y en el Contrato de Aporte Financiero de la Medida Complementaria al Contrato de Préstamo sobre el "Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos"; en la Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM; y, en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR para el Año Fiscal 2023 los Comités de Evaluación que tendrán a cargo la conducción de los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones para el Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, que estarán constituidos por los siguientes miembros:

1.1. Comité de evaluación para servicios de bienes y servicios de no consultoría

Miembros Titulares

- Jorge Luis Cabanillas Terrones, quien lo presidirá.
- Sonia Yaneth Yamunaqué Macedo, segundo miembro titular.
- Jorge Ronald Bellodas Taboada, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Rut Lidia Hilario Zamora, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Shirley Larisa Meléndez Calderón, segundo miembro suplente.
- Karin Gabriela Quispe Quispe, tercer miembro suplente.

1.2. Comité de evaluación para servicio de consultoría

Miembros Titulares

- Laura Menacho Acevedo, quien lo presidirá.
- Ginamaría Ramírez Medina, segundo miembro titular.
- Jorge Falen Solís, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Rut Lidia Hilario Zamora, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Jorge Ronald Bellodas Taboada, segundo miembro suplente.
- Karin Gabriela Quispe Quispe, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la comunique a los miembros de los Comités de Evaluación designados en mérito del artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

